DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19025
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2023ER8098 – 2023ER8985 – 2023ER9001

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 17 de 2023	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**S1:** Calle 48D Sur entre la Carrera 13A y Carrera 13. **S2:** Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H. **S3:** Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y la Calle 48C Sur. **S4:** Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur. **S5:** Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19. **S6:** Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:95427.36 Y1:96790.45 X2:95526.36 Y2:96785.14 X3:95616.59 Y3:96752.50 X4:95607.86 Y4:96645.31 X5:95540.72 Y5:96602.27 X6:95524.38 Y6:96640.13
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	**S1:** Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol. **S2:** Sector Catastral Marco Fidel Suarez. **S3:** Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media". **S4:** Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol. **S5:** Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media". **S6:** Sector Catastral Arboleda Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2
UPZ:	54 - Marruecos.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	500
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS** 100 **ADULTOS** 300 **MENORES** 200	
CHIP:	AAA0167XAJZ	**SECTORES EVALUADOS**	5
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48252

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar

predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

SECTOR 1 y 4.

El Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el tramo de la vía de la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)** y el tramo de la vía de la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)**, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 730 el 13 de junio de 2011, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6013 del 28 de diciembre de 2010, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que para las vías de los Sectores 1 y 4 se define una condición de amenaza media por movimientos en masa sin categorización de riesgo al no encontrar infraestructura expuesta. El Concepto Técnico, recomendó implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.

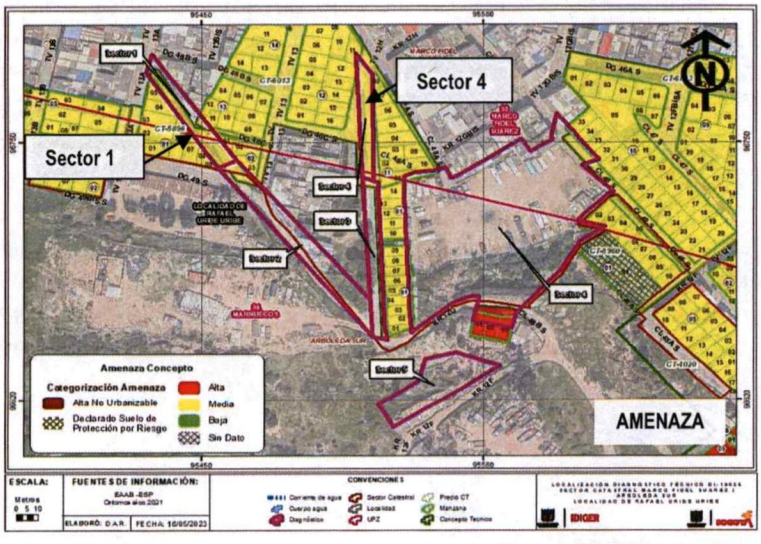


Figura 1. Condición de Amenaza para los sectores 1 y 4, en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tomado del Concepto Técnico CT-6013.

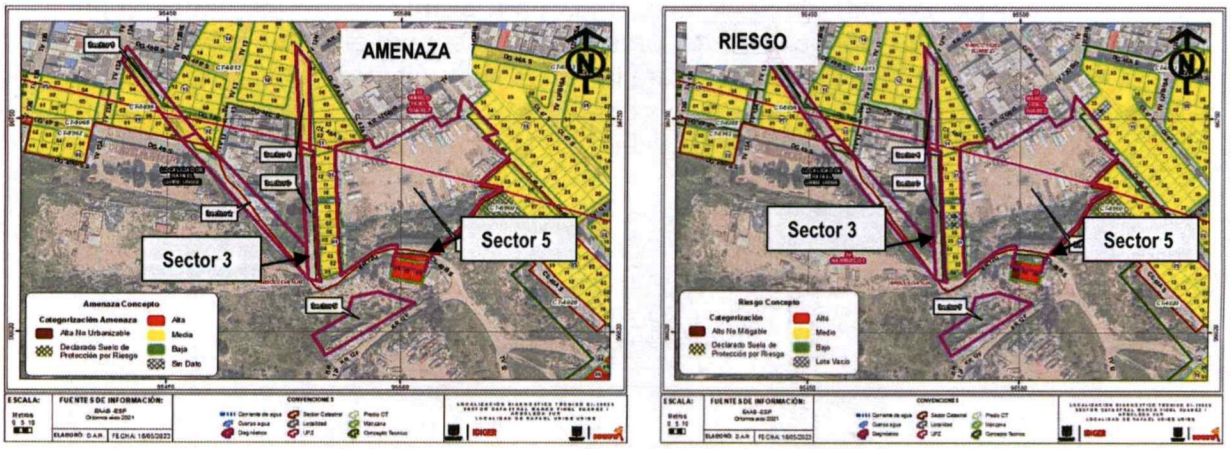
SECTOR 2.

El Sector Catastral Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubican el tramo de la vía de la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)**, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa.

SECTOR 3 y 5.

El Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el tramo de la vía de la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** y los predios de la Calle 48B Sur No 12F – 39 (P1), de la Calle 48B Sur No 12F – 25 (P2) y de la de la Calle 48B Sur No 12F – 19 (P3) **(Sector 5)**, se encuentra en proceso de legalización con la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8961 el 26 de abril de 2022, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del CT-7985 con adenda CT-8204; concluyendo que para la vía del **(Sector 3)** se define una condición de amenaza media por movimientos en masa sin categorización de riesgo al no encontrar infraestructura expuesta. De otra parte para el predio **P1 (Lt1 – Mz2)** se define una categorización de amenaza alta y una condición de Alto Riesgo NO Mitigable, recomendando a la Caja de Vivienda Popular la inclusión de los habitantes del predio al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, mientras que para los predios **P2 (Lt2 – Mz2)** y **P3 (Lt3 – Mz2)**, se define una categorización de amenaza alta y una condición de Alto Riesgo Mitigable, recomendando a los responsables del los predios de carácter prioritario llevar a cabo en el talud sobre el costado sur medidas de estabilización y estructuras de contención mediante la implementación de obras de protección geotecnica, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo. Finalmente para el paso peatonal localizado al costado norte de las viviendas de los predios **P1 - P2 y P3**, se recomienda a la "*Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y demas entidades del Distrito en el marco de sus competencias, realizar las obras que sean necesarias para la estabilización de laderas, de tal forma que se garantice la estabilidad de las vías dentro del desarrollo. Esto debe estar soportado en estudios tecnicos adecuados, ya que se advierte la posiilidad de deterioro que podria generar inestabilidad mayor en el terreno*" e *"Implementar por parte de las entidades competentes, obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial".*



Figuras 2 - 3. Condición de Amenaza para los sectores 3 y 5, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tomado del Concepto Técnico CT-8961.

SECTOR 6.

El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubican los predios de la Carrera 12F No 48B – 67/75 **(Sector 6)**, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa.

Para los Sectores 5 y 6, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

SECTOR 5: Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19

Tabla 1 Documentos emitidos para el Sector 5.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-14256	*(15/11/2019)*
DI-14172	*(17/12/2019)*
DI-14706	*(18/06/2020)*
DI-15307	*(16/02/201)*

Desde noviembre del 2019 se ha realizado visita a la vía localizada al costado norte de las viviendas de los predios P1, P2 y P3. En los documentos se describe que las viviendas de los predios P1 - P2 y P3, se localizan sobre la parte superior del predio de la Calle 48 Sur No 12F – 63 (uso de parqueadero), al costado sur de este predio y aledaño al sector de las viviendas evaluadas se localiza una vía peatonal sin pavimentar, el talud de corte sobre la que se localiza es de aproximadamente 15m correspondiente a un antiguo frente de explotación minera, el cual carece de

medidas de contención sin los adecuados sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, sector en donde se han presentado desprendimientos de material de suelo, situación que ha afectado el paso peatonal para lo cual se ha recomendado la restricción de uso del tramo vial y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe adelantar las acciones de intervención necesarias con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad del talud y de la vía inspeccionada.

SECTOR 6: Carrera 12F No 48B – 67/75.

Tabla 2 Documentos emitidos para el Sector 6.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-2765	*(10/05/2006)*
DI-5543	*(15/05/2011)*
DI-10770	*(28/06/2017)*
DI-18377	*(20/12/2022)*

La vivienda de este sector ha sido visitada desde el año 2006. En el predio se localiza un antiguo frente de explotación minero, al interior se emplaza una vivienda con algunas deficiencias constructivas, para la cual se realizo la adecuación de taludes de corte en los costados norte y sur, a lo largo de los documentos se menciona que las visitas técnicas se han realizado debido a temas relacionados con afectaciones estructurales y deficiencias constructivas de la vivienda, así como la falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, desprendimientos de material en el talud de corte en el costado norte y sur del predio. Razón por la que se ha recomendado a lo largo de los documentos a los responsables implementar medidas de estabilización sobre los taludes e implementar medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo garantizando la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de cada uno de los sectores evaluados, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

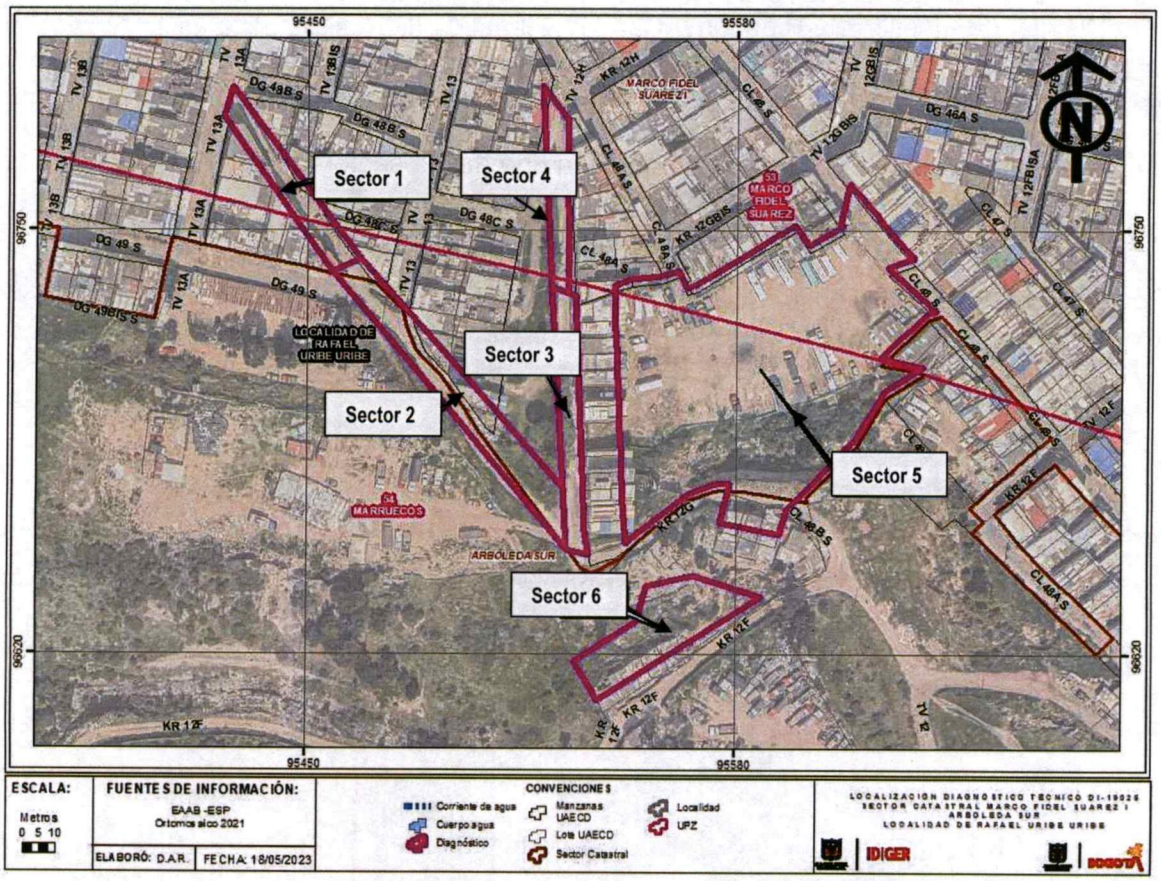


Figura 4. Localización de cada uno de los sectores evaluados en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

A continuación, se presenta el listado de los sectores evaluados en la Tabla 3.

Tabla 3. Sectores Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN
S1	Calle 48D Sur entre la Carrera 13A y Carrera 13.
S2	Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H.
S3	Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y la Calle 48C Sur.
S4	Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur.
S5	Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19.
S6	Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención a los Radicados IDIGER No 2023ER8098, 2023ER8985 y 2023ER9001, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2023 a varios sectores localizados de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La visita se realizar en compañía del Señor Henry Antonio Escobar quien es el peticionario.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los sectores evaluados.

SECTOR 1-2-3-4

La Figura 5 presenta la ubicación de las vías del Sector 1 y 4 en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en los Sector 2 en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en el Sector 3 en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

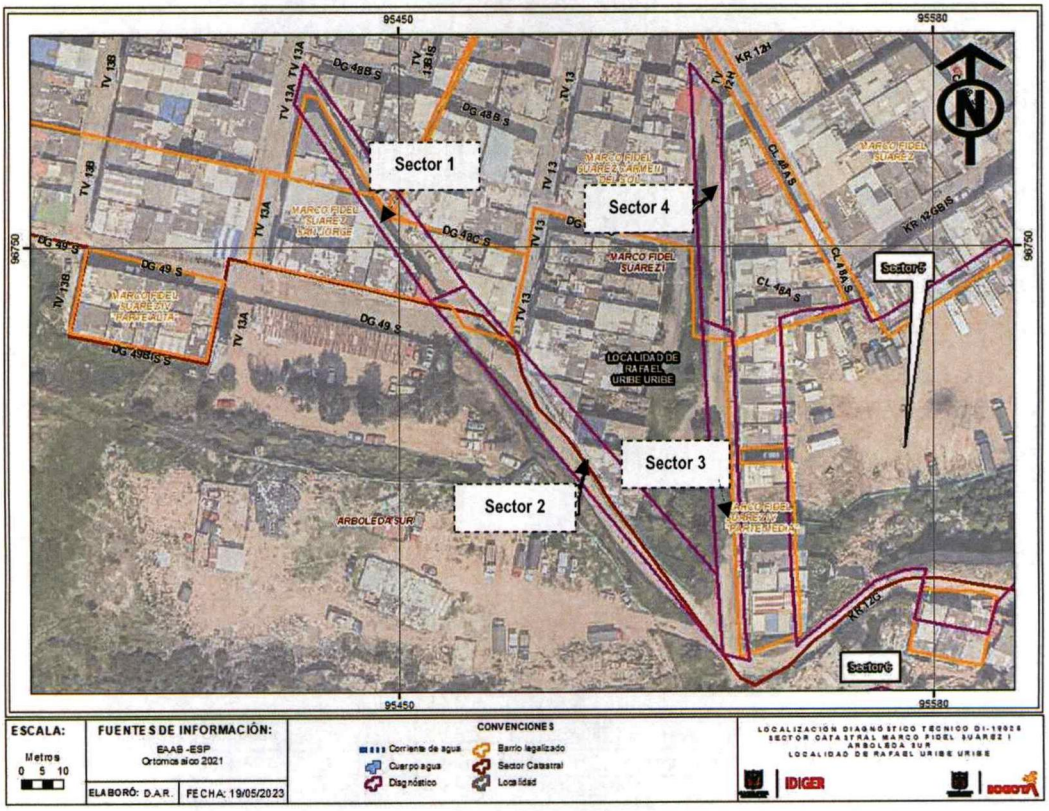
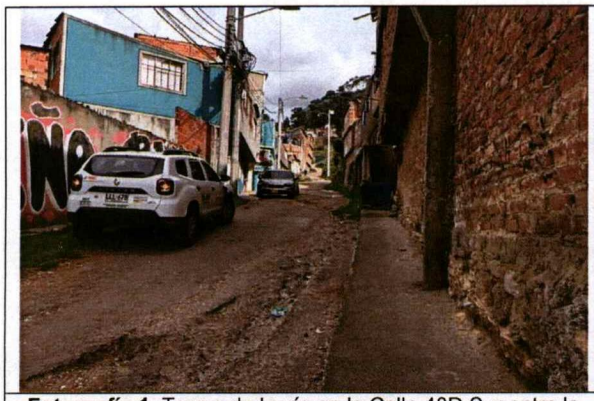


Figura 5. Localización de las vías de los sectores evaluados en la Localidad de Rafael Uribe Uribe

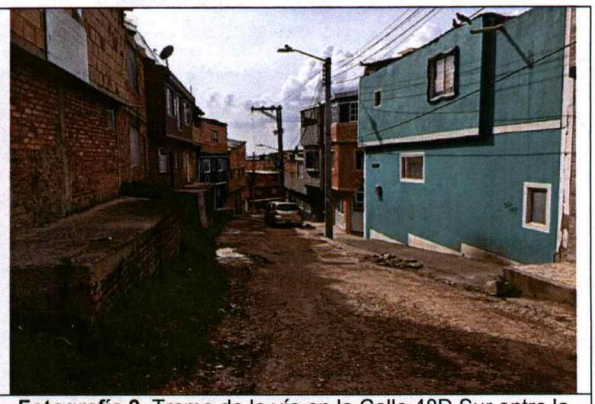
Se realizó inspección visual a los 4 tramos de las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur

(Sector 4) en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Cada tramo de las vías evaluadas tiene en una longitud aproximada de 100 m, con un ancho de aproximadamente 5m, las vías se encuentran sin estructura de pavimento, en donde se evidencian procesos de erosión superficial con formación de algunos surcos en donde probablemente en eventos de precipitación se genere flujo de detritos dadas las características del material de la rasante natural, lo anterior sumado a la ausencia de sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales. En las viviendas aledañas a las vías, no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 1 – 8).



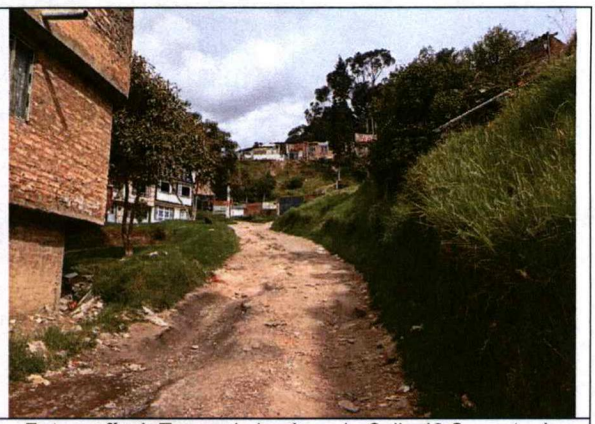
Fotografía 1. Tramo de la vía en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol.



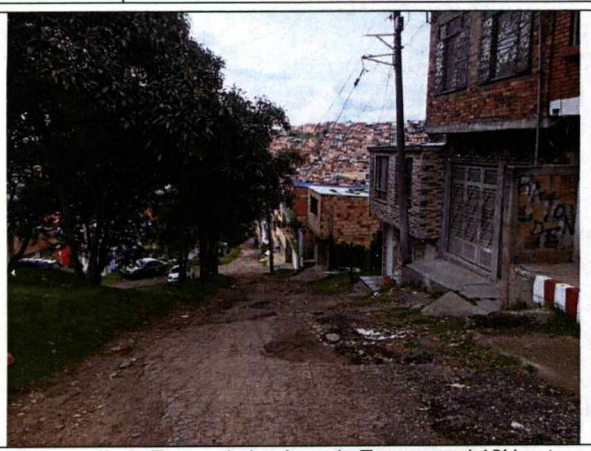
Fotografía 2. Tramo de la vía en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol.



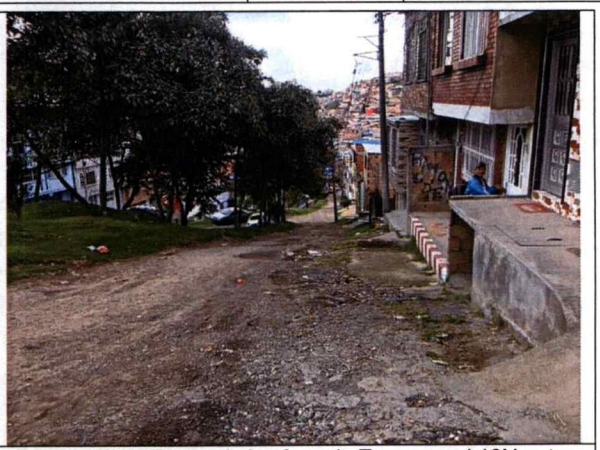
Fotografía 3. Tramo de la vía en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez.



Fotografía 4. Tramo de la vía en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez.



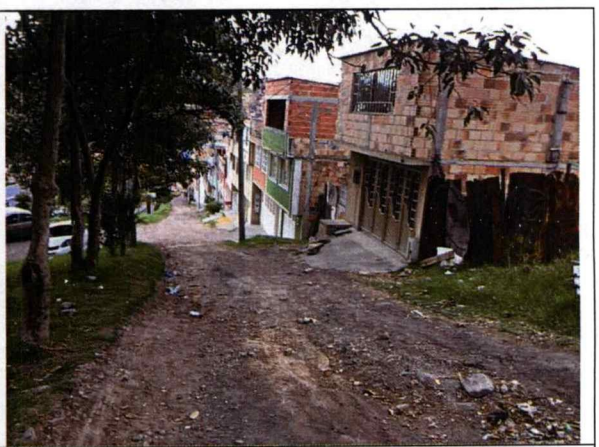
Fotografía 5. Tramo de la vía en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media".



Fotografía 6. Tramo de la vía en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media".



Fotografía 7. Tramo de la vía en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol.



Fotografía 8. Tramo de la vía en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol.

SECTOR 5: Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19.

La Figura 6 presenta la ubicación del Sector 5 en la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

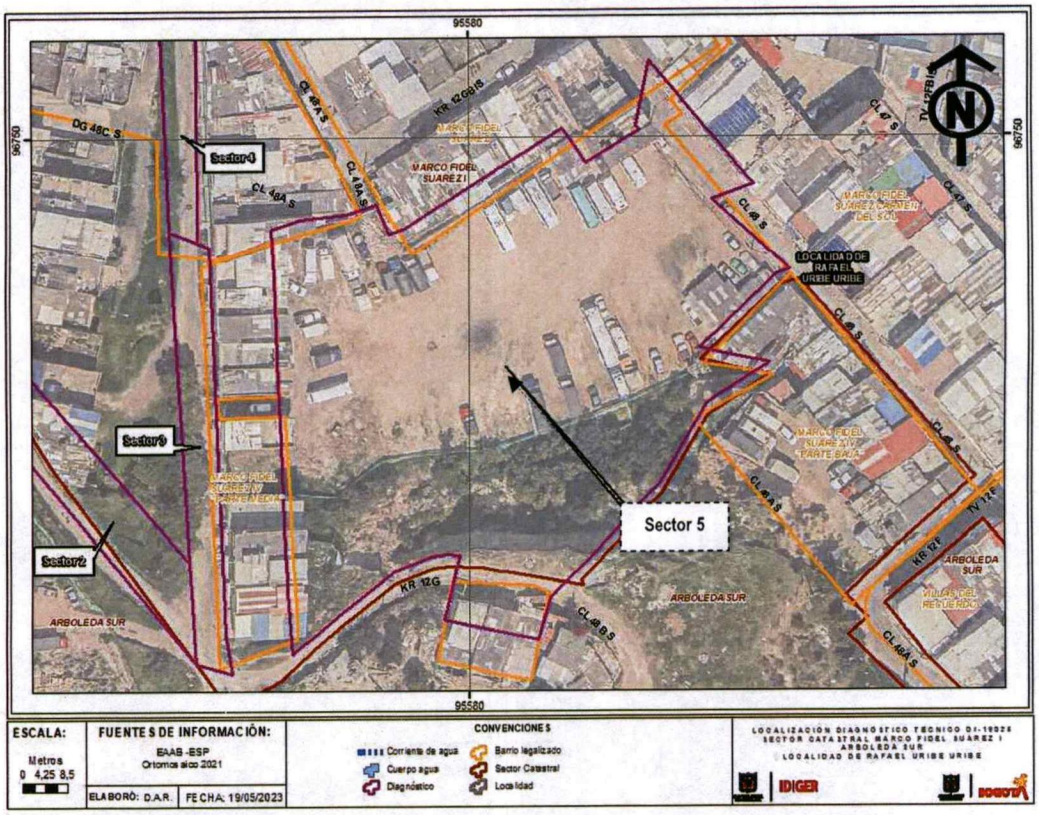


Figura 6. Localización del Sector 5 en la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con los antecedentes (*DI-15307*), se presenta un aumento en el desprendimiento de la vía peatonal localiza hacia el costado norte de las viviendas de los predios P1 - P2 y P3, sector en donde se presenta un flujo de detritos, de acuerdo con los antecedentes el deslizamiento tiene una secuencia retrogresiva, situación evidenciada en el aumento en el tamaño y la perdida de una parte de la calzada. Al momento de la visita no se evidencia que se hayan implementado medidas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, sobre dicha vía peatonal. Se realizó inspección a los predios P1 - P2 y P3, predios en los que se emplazan viviendas de 1 a 3 niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, al interior no se evidenciaron daños relevantes en las edificaciones. Es importante mencionar que la otra vía de acceso para las viviendas al parecer es obstruida ocasionalmente por escombros de basura tal como lo informa la comunidad y se evidencia en el registro fotográfico, (Ver Fotografías 9 – 14).



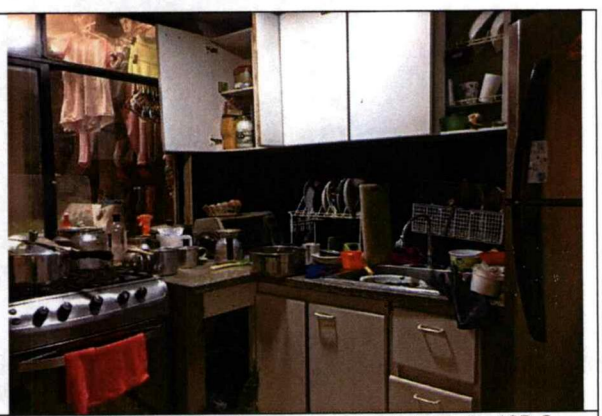
Fotografía 9. Sector de la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



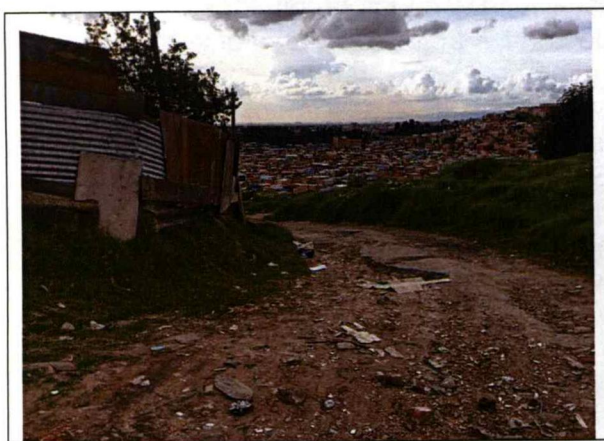
Fotografía 10. Sector de la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 11. Viviendas en el sector de la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 12. Viviendas en el sector de la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media", de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 13. Vía alterna para el acceso a las viviendas en el sector 5.



Fotografía 14. Vía alterna para el acceso a las viviendas en el sector 5.

SECTOR 6: Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur.

La Figura 7 presenta la ubicación del Sector 6 en la Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

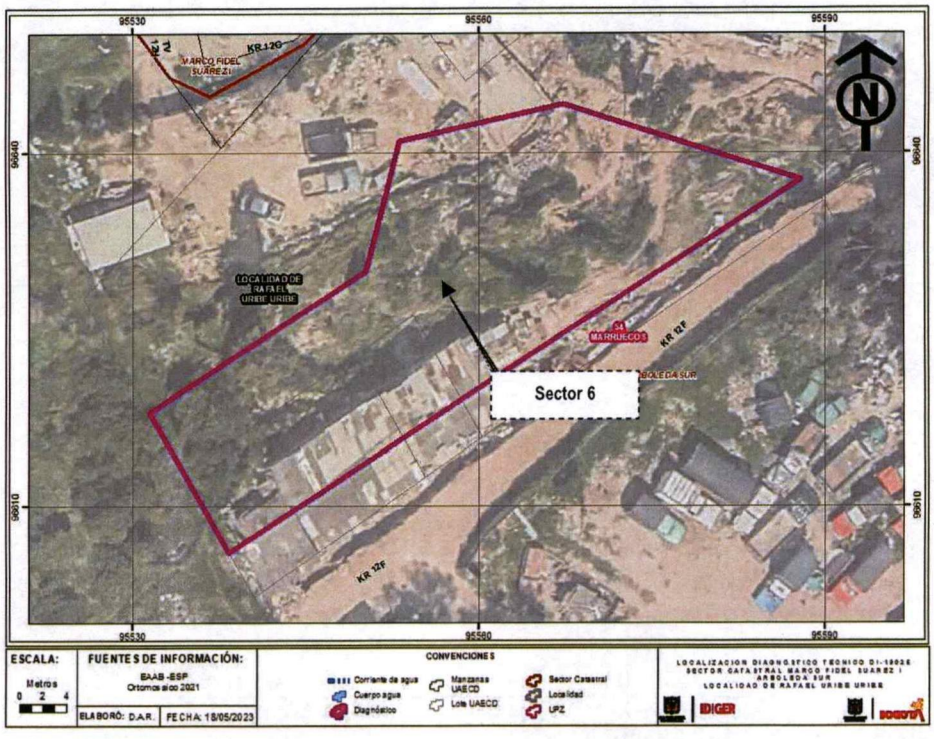


Figura 7. Localización del Sector 6 en la Carrera 12F No 48B – 67 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con los antecedentes (DI-18377), se mantienen similares condiciones en la vivienda y los taludes de corte generados como parte del emplazamiento de la misma, no se evidencia implementación de medidas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo adecuado de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, de manera general. La vivienda en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, durante la visita se evidencian algunos desprendimientos menores, pero no se identifican daños que afecten la estabilidad de la edificación, (Ver Fotográficos 15 - 16).



Fotografía 15. Vivienda de la Carrera 12F No 48B – 67 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 16. Sector de la Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección.
- Lluvias o precipitación.
- Deficiencias constructivas.
- Falta de protección en taludes de corte.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 48D Sur entre la Carrera 13A y Carrera 13.	Henry Antonio Escobar	Vía Vehicular	Espacio Público.	-	Leves
2	Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H.	Henry Antonio Escobar	Vía Vehicular	Espacio Público.	-	Leves
3	Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y la Calle 48C Sur.	Henry Antonio Escobar	Vía Vehicular	Espacio Público.	-	Leves
4	Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur.	Henry Antonio Escobar	Vía Vehicular	Espacio Público.	-	Leves
5	Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19.	Henry Antonio Escobar	Sendero peatonal y viviendas	Espacio Público – Mampostería.	2	Moderados
6	Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur.	Henry Antonio Escobar	Vivienda.	Mampostería.	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de la funcionalidad de la mitad del sendero peatonal localizado al costado norte de las viviendas en el sector de la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Es posible que en el **Sector 5** en la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en el corto o mediano plazo de no implementar acciones de intervención correspondientes a obras de protección y/o estabilización, así como sistemas para la canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte vial inspeccionado se presenten nuevos desprendimientos que comprometan en mayor medida el sector inspeccionado.

- Avance en los desprendimientos locales de suelos en el suelo circundante a las viviendas emplazadas en los predios en el **Sector 6** en la Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que pueden comprometer en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de las construcciones.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa en las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los sectores **Sector 5** en la Calle 48B Sur No 12F – 39/25/19, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" y **Sector 6** en la Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur, El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur en el en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, en una longitud de aproximadamente 25 m.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva al costado suroccidental de la zona de parqueadero área de aproximadamente 30m^2, del predio de la Calle 48 Sur No 12F – 63, en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5).**

- *Se reiteran las acciones realizadas en atención al Evento SIRE 5372829, el día 16 de febrero del 2021.*

Tabla 5. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5372829

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
6145	16/02/2021	Jacqueline Donoso	Recomendación de restricción del costado suroccidental de la zona de parqueadero en un área de aproximadamente 30m^2.
6149	16/02/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Recomendación de restricción de uso del tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur, longitud de 25m, ambos sentidos y restricción para transito vehiculares.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, No se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones evidenciadas.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur, en el en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos identificados.

- El predio de la Calle 48B Sur No 12F – 39 (P1), en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, se encuentra bajo una condición de Alto Riesgo No Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8961, por movimientos en masa. De acuerdo con la inspección realizada, no se evidencian condiciones de riesgo inminente en el predio, condición que puede cambiar en cualquier momento teniendo en cuenta la condición establecida en el CT-8961.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de la Calle 48B Sur No 12F – 25 (P2) y Calle 48B Sur No 12F – 19 (P3), en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones en el sendero peatonal; se mantiene la condición de Alto Riesgo Mitigable, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8961.

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de la estructura localizada al costado oriental del predio de la Calle 48 Sur No 12F – 63, en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida por los desprendimientos evidenciados, la funcionalidad del costado suroccidental donde se encuentra la zona de parqueadero se si encuentra comprometida por los desprendimientos en el talud del **Sector 5**.
- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas en los predios de la Carrera 12F No 48B – 67/75 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

(Sector 6), no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, no se han acogido las recomendaciones indicadas en las diferentes visitas técnicas realizadas al sector desde el año 2006, con respecto a la implementación de medidas necesarias para estabilizar los taludes de corte generados posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas a lugar de mantenimiento y reparación, sobre los tramos de las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe según el Acuerdo 06 de 1992 (abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre los tramos de las vías inspeccionadas, en la Calle 48D Sur entre la Carrera 13 y Carrera 13A **(Sector 1)**, en la Transversal 12H entre la Calle 48C Sur y Calle 48F Sur **(Sector 4)** en el Barrio Marco Fidel Suarez Carmen del Sol, en la Calle 49 Sur entre la Carrera 13 y Carrera 12H **(Sector 2)** en el Sector Catastral Marco Fidel Suarez y en la Transversal 12H entre la Calle 48G Sur y Calle 48C Sur **(Sector 3)** en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que limita con vía pública, para garantizar la estabilidad del sector.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el del tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur, en el en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2019, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de

conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se reitera a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se reitera mantener la recomendación de restricción del tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur, en el en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, asi como la recomendación del transito de vehículos automotores, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar, con el fin de garantizar la funcionalidad de dicho tramo vial.

- De acuerdo a las recomendaciones del CT-8961, para el tramo vial de la Carrera 12G a la altura de la Calle 48B Sur, en el en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**, se recomienda a la "*Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y demas entidades del Distrito en el marco de sus competencias, realizar las obras que sean necesarias para la estabilización de laderas, de tal forma que se garantice la estabilidad de las vías dentro del desarrollo. Esto debe estar soportado en estudios tecnicos adecuados, ya que se advierte la posiilidad de deterioro que podria generar inestabilidad mayor en el terreno*" e *"Implementar por parte de las entidades competentes, obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial".*

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Calle 48B Sur No 12F – 39 (P1), en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 5)**.

- De acuerdo a las recomendaciones del CT-8961, para los predios de la Calle 48B Sur No 12F – 25 **P2 (Lt2 – Mz2)**y Calle 48B Sur No 12F – 19 **P3 (Lt3 – Mz2)**, en el Desarrollo Marco Fidel Suarez IV "Parte Media" de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del los predios de carácter prioritario llevar a cabo en el talud sobre el costado sur medidas de

estabilización y estructuras de contención mediante la implementación de obras de protección geotecnica, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 12F No 48B – 67Sur, en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 6),** implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda mediante la implementación de las medidas adecuadas para el manejo de la escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requisitos establecidos por la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 12F No 48B – 67Sur, en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe **(Sector 6),** implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar la ladera e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático